



El alcalde de Recoleta Daniel Jadue (PC) está privado de libertad desde el 3 de junio. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que si el jefe comunal está "incapacitado" por 45 días, el concejo debe convocar una sesión y nombrar un reemplazo.

Su defensa presentó recurso tras rechazo de amparo: Debido a inminente pérdida de cargo en Recoleta, alcalde Jadue insiste ante la corte para revertir prisión preventiva

Solo quedan unos pocos días para que el municipio designe un suplente, porque este jueves cumple 45 días con esta cautelar.

LORENA CRUZAT

"Nada ni nadie impedirá que esta revisión se haga ahora", afirmó la semana pasada la jueza de garantía Pamela Muñoz al rechazar la reprogramación de la audiencia en que se discutiría la prisión preventiva del alcalde de Recoleta Daniel Jadue (PC), formalizado por fraude al fisco, administración desleal, entre otros delitos, en el marco del caso Farmacias Populares.

Su defensa había pedido reanudar, porque, si bien esta misma solicitó la audiencia, ese día aún no contaba con los antecedentes que, a su juicio, permitirían rebajar la medida cautelar de su representado. Sin embargo, la magistrada no accedió al requerimiento y, ese 8 de julio, mantuvo la privación de libertad del jefe comunal. Fue un duro revés, pues ya es inminente su salida del cargo.

■ Sesión de concejo municipal para buscar reemplazo

El próximo jueves Jadue cumple 45 días sujeto a esta medida, con la consecuente "incapacidad temporal" que ello significa, a la que alude la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que, a su vez, dispone que transcurrido ese plazo, el concejo municipal debe designar un alcalde suplente entre sus miembros.

Un escenario, marcado por la urgencia, en que el abogado Juan Carlos Manríquez —uno de los defensores del alcalde—

“El día viernes, anterior a la audiencia, (el juzgado de garantía) se negó a conceder 72 horas más para tenerlos a la vista (nuevos antecedentes), lo que es arbitrario e ilegal”.

JUAN CARLOS MANRÍQUEZ
 ABOGADO DEL ALCALDE DANIEL JADUE

presentó un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, pero este fue declarado inadmisibles en los últimos días. Se insistió de inmediato con un recurso de reposición y, en subsidio, una apelación ante la Corte Suprema, dado que el plazo seguía corriendo y que este martes es feriado.

Según el amparo, lo que se reclama es que la jueza Muñoz obligara a la defensa a revisar las medidas cautelares pese a que esta había solicitado posponer la audiencia, en el marco de un recurso de nulidad procesal. "Ese es el acto que motiva el arbitrio, el que sin duda luego repercutió en la resolución de las medidas cautelares, al producirse una ilegalidad derivada desde el acto denunciado, tal como se señala en el recurso", plantea la defensa en su acción.

Y, en ese sentido, sobre la resolución de la magistrada que man-

tiene la prisión preventiva, considerando, entre otras cosas, que no había antecedentes "nuevos" para modificarla, Manríquez advierte: "¿Cómo es que era posible incluir nuevos antecedentes, si el tribunal no concedió plazo razonable para incorporarlos, habiendo autorizado los peritajes sociales solo el viernes 5 de julio a las cinco de la tarde y que así ingresarán al penal las expertas que los harían?". Es decir, puntualiza, "tres días antes de la audiencia, los que por supuesto no alcanzaron a estar listos".

■ Dos apelaciones pendientes de resolución

Por ello, en opinión del defensor, "se produce una grave afectación de garantías fundamentales, puesto que sin esas pericias y otras armas procesales con las que contar desde el sábado 6 de julio al lunes 8 de julio de 2024, mediando un domingo, el ejercicio del derecho a una defensa técnica completa en plazo razonable se hizo imposible", conigna el recurso.

Consultado, el abogado, que además presentó apelaciones ante la corte respecto de la medida cautelar y el congelamiento de bienes del alcalde, explicó que su reclamo responde a que "el tribunal habiéndonos dado autorización para incorporar evidencia (...), el día viernes anterior a la audiencia se negó a conceder 72 horas más para tenerlos a la vista, lo que es arbitrario e ilegal".